

ANEXO I: TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 2021:

- Titulado/a Grado Superior	1.350,00.- €/mes
- Titulado/a Grado Medio	1.250,00.- €/mes
- Oficial Administrativo/a	950,00.- €/mes
- Higienista Dental	970,00.- €/mes
- Auxiliar Administrativo/a	950,00.- €/mes
- Auxiliar Clínica.	955,00.- €/mes
- Recepcionista	950,00.- €/mes
- Personal de Limpieza	950,00.- €/mes
Art. 17: Plus Transporte	52,12.- €/mes.

Nº 70.791

**CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION
Y TRABAJO AUTONOMO
SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCION
DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCIA (SERCLA)
CADIZ**

**CONVENIO O ACUERDO: SECTOR DEL AMARRE Y
DESAMARRE DE BUQUES EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS**

Expediente: 11/01/0093/2021

Fecha: 11/08/2021

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: EMILIO LUÍS SAMBUCETY MARTÍN

Código 11100034012016.

VISTA la comunicación presentada en el registro telemático de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, por el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía en Cádiz,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 8-06-2021 tiene entrada a través de medios electrónicos, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, solicitud de inscripción por el responsable del SERCLA en Cádiz, del Acuerdo de Mediación, suscrito entre la representación de los trabajadores y de SECTOR AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES EN EL PUERTO BAHIA DE ALGECIRAS, el día 3-06-2021, y subsanado con fecha 2 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Que la competencia de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la inscripción del precitado acuerdo, viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; y todo ello en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

TERCERO.- Que constando en el expediente administrativo la precitada acta de acuerdo, alcanzado en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA y que dicho acuerdo, logrado a través de la mediación, tiene la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 90 del vigente Estatuto de los Trabajadores y acuerdo interprofesional sobre el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA).

Por todo lo expuesto,
RESUELVE

UNICO.- Proceder a la inscripción y publicación del acuerdo de mediación, suscrito en el SERCLA, entre la representación de los trabajadores y del SECTOR AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES EN EL PUERTO BAHIA DE ALGECIRAS, el día 3-06-2021.

Cádiz a 11 de agosto de 2021. Fdo.: Alberto Gabriel Cremades Schulz.

**ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA
COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN DEL SERCLA.**

En la sede virtual del SERCLA, a 3 de junio de 2021, en el Expediente número C/11/2021/367, promovido por D. Miguel Alberto Díaz Gil en nombre y representación de Secretario Comarcal de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO (FSC-CCOO), frente a Confederación de Empresarios de Cádiz; Federación de Servicios, Movilidad y Consumo - UGT (FESMC-UGT), Sindicato de Actividades Marítimas (SAME) y Asociación de Empresas de Servicios de la Bahía de Algeciras (AESBA), se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: D. Antonio Fermín Gil Sánchez.

Secretaría: D. Emilio L. Sambucety Martín.

Vocalía: Dª. María Alfaro Piñeiro.

Vocalía: Dª. María Isabel Ribes Moreno.

Antecedentes:

Con fecha 31/05/2021 tuvo entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, escrito de iniciación interponiendo el presente conflicto ante el SERCLA presentado por Dª. Inmaculada Ortega Gil, en nombre y representación de D. Miguel Alberto Díaz Gil.

Con fecha 01/06/21, se cursaron citaciones a las partes para acto de mediación por medio de videoconferencia, constando en el expediente la recepción de las mismas y compareciendo, en el día de hoy las siguientes personas:

Por la parte promotora, presencialmente en la sede Sercla de Algeciras: D. Miguel Alberto Díaz Gil en nombre y representación de Secretario Comarcal de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO (FSC-CCOO).

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto, presencialmente en la sede Sercla de Algeciras: D. Manuel Acosta León, en nombre y representación de Responsable de Federación de Servicios Movilidad y Consumo UGT - Cádiz (FESMC-UGT) y D. Diego Navarro Ruiz, en nombre y representación de Secretario de Sindicato de Actividades Marítimas (SAME).

En representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto, por medio de videoconferencia: Dª. Carmen Romero Matute, Secretaria General de la Confederación de Empresarios de Cádiz y D. Juan Manuel Piedra Lara, en nombre y representación de Presidente de la Asociación de Empresas de Servicios de la Bahía de Algeciras (AESBA)

Las partes actúan en el presente acto como Comisión Negociadora del "Acuerdo de estabilidad en el empleo para la actividad de amarre y desamarre de buques en el Puerto bahía de Algeciras" publicado en el BOP de Cádiz núm. 151 de fecha 9 de agosto de 2016 y modificado por acuerdo Sercla de 08/03/2021 publicado en BOP de Cádiz núm. 56 de fecha 25 de marzo de 2021 con Código de Convenio 11100034012016, reconociéndose mutuamente capacidad y representación suficiente.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación y ratificada ante la Comisión de Mediación: Revisión salarial 2020

El presente acto comienza a las 12:00 horas, finalizando a las 12:30 horas Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, las partes exponen a los miembros de la CCM sus respectivas posturas, iniciándose un debate sobre el objeto del conflicto.

Finalmente, tras varias intervenciones de los asistentes, las partes acuerdan: Una vez conocido el IPC del año 2019/2020 (0,8%) se actualizan las tablas salariales para el año 2021 según recoge el artículo 7 (Cláusula de revisión salarial). En todo caso, y con independencia de la fecha de publicación, serán aplicadas con carácter retroactivo al 1 de enero de 2021.

TABLA SALARIAL				
INCREMENTO 2019/2020 IPC 2020 0,8 %				
	SALARIO	COMPLEMENTO	BRUTO	BRUTO
CATEGORIA	BASE	CONVENIO	MES	AÑO
CAPATAZ	1.238,00 €	706,00 €	1.944,00 €	25.804,00 €
AMARRADOR	1.238,00 €	151,00 €	1.389,00 €	19.144,00 €

A la vista del acuerdo alcanzado, se da por finalizado el procedimiento CON AVENENCIA.

El Secretario de la Comisión de Mediación, lee el contenido del acuerdo manifestando las partes su conformidad.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo.

Fdo.: D. Miguel Alberto Díaz Gil. Fdo.: Dª. Carmen Romero Matute. Fdo.: D. Manuel Acosta León. Fdo.: D. Diego Navarro Ruiz. Fdo.: D. Juan Manuel Piedra Lara

CERTIFICACIÓN:

D. Emilio L. Sambucety Martín, como Secretario de la Comisión de Conciliación-Mediación y funcionario del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, doy fe de todo lo practicado, emitiéndose el presente acta a 3 de junio de 2021 y firmándose presencialmente en la sede Sercla de Algeciras por la representación de FSC - CCOO, FESMC-UGT y SAME y electrónicamente por el resto de partes. Del presente acta se remitirán copias a las partes de forma electrónica. 8/06/21. Fdo.: Emilio Luis Sambucety Martín. **Nº 70.892**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE FUNCION PUBLICA
FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 11 de agosto de 2021, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 11 de agosto de 2021 propuesta de resolución relativa a la finalización del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre, y al objeto de constituir la Bolsa de trabajo que se derive del mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Edicto de fecha 1 de julio de 2021 se publica el resultado definitivo y propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, del tribunal calificador del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Mediante Resolución de 26 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 147, de 3 de agosto de 2021, se dispuso el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de la persona seleccionada en las pruebas celebradas por el turno libre para ocupar la plaza vacante en la plantilla de personal de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, perteneciente a la escala Administración Especial, subescala Técnica y clase Media, incluida en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A2".